



COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO" REPRESENTAD EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO Y LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. SUSANA PÉREZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como La Ley Por La Ley Orgánica Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

II.- Declara "EL IDEFT" que:

II.A.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación No. 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT).

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



B.- Su representante la Lic. Susana Pérez Sánchez, en su carácter de Directora General, acude a la celebración de éste Convenio con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 1, 8, 15 y 18 fracciones IX y X, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mediante oficio con fecha 16 de abril de 2013, así como en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo S.O. 44.04.13, aprobado por la H. Junta Directiva de este Instituto en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 doce de Junio de 2013 dos mil trece.

II.C.- Tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la Fracción II del Art. 6 de su Decreto de Creación.

II.D.- Para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Zapopan, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con Responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Tamazula de Gordiano, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

II.E.- Tiene su domicilio legal en Av. Hidalgo No. 2354 esq. Napoleón Col. Vallarta Norte Tel. (33) 3615-0644, C.P. 44690 Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes que:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL "COMODANTE" OTORGA AL "INSTITUTO" EL USO GRATUITO Y TEMPORAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO A UN COSTADO DE LA CENTRAL CAMIONERA NUEVA.

SEGUNDA: AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE O GENERA DERECHOS REALES DE PROPIEDAD PARA EL "INSTITUTO", RESPECTO DEL INMUEBLE Y SOLAMENTE SE OTORGA EL DERECHO DE USO GRATUITO Y TEMPORAL DEL MISMO SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



TERCERA: EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO NO PODRÁ SER OBJETO EN TODO O PARTE DE CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO, NI SUJETARSE A GRAVAMEN ALGUNO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "COMODANTE".

CUARTA: "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL COMODATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y TERMINANDO PRECISAMENTE EL DIA 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PUDIENDO DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO ESTE CONVENIO, POR PARTE DEL "COMODANTE", DANDO AVISO POR ESCRITO CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS AL "INSTITUTO".

QUINTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE NI EXISTIRÁ, RELACIÓN LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE, ENTRE CADA UNA DE ELLAS.

SEXTA: CADA UNA DE LAS PARTES CONVIENE EN DEJAR A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER RECLAMO, DEMANDA O DENUNCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN RELACIÓN CON, EMPLEADOS, OBREROS, TRABAJADORES O DEPENDIENTES DE OTRA.

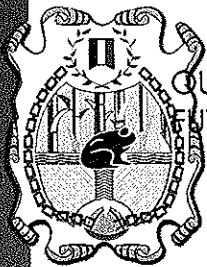
SÉPTIMA: EL "INSTITUTO" NO PODRÁ CEDER A UN TERCERO EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE ENTREGADO EN COMODATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL "COMODANTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2500 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA: EL "INSTITUTO" Y EL "COMODANTE" CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SERVICIO DE INTERNET O CUALQUIER OTRO SERVICIO ADICIONAL QUE SE GENEREN POR EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO, CORRERÁ POR CUENTA DEL INSTITUTO.

NOVENA: EL "INSTITUTO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE AL "COMODANTE" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENTREGA EL INMUEBLE.

DÉCIMA: EL "INSTITUTO" Y EL "COMODANTE" ACEPTAN, QUE EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.



QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA PRIMERA: CONVIENEN LAS PARTES QUE LA ENTREGA FISICA DEL INMUEBLE SE REALIZARA EN LA FECHA QUE SE INDICARA DENTRO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION E INVENTARIO DEL INMUEBLE POR PARTE DEL

"COMODANTE", QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER 15 QUINCE DÍAS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

Leído por las partes el presente contrato de comodato, y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, a los 03 días del mes de Marzo del 2014.



"POR EL AYUNTAMIENTO"

R. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. J. JOSÉ NAVARRO PATINES
SINDICO MUNICIPAL





MANUEL ALCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL

MTRO. CESAR UZZIEL GUERRERO OCHOA
REGIDOR

"POR EL IDEFT"

LIC. SUSANA PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT

TESTIGOS

MTRO. FERNANDO REYES GARCÍA
DIRECTOR DE VINCULACION IDEFT

LIC. GERARDO ESEARTE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PLANTEL IDEFT ZAPOTLAN